

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 8 de septiembre de 2025
 Al contestar Cite Este No. **2025-EE-90781**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En
 Emergencias Y Desastres

DESTINO: JOHANNA MORALES MORA OPEN SAN FELIPE
 SAS - -

TIPO DE Concepto tecnico

DOCUMENTO:

ASUNTO: Radicado SUGA 2025SG737 "FESTIVAL OPEN
 SAN FELIPE" del 2025-09-04 23:48- CONCEPTO
 NO FAVORABLE.

Señora
 JOHANNA MORALES MORA
 Representante legal
 OPEN SAN FELIPE SAS
 CL 74 A # 20 C - 59
 info@opensanfelipe.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SUGA 2025SG737 "FESTIVAL OPEN SAN FELIPE" del 2025-09-04 23:48- CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "FESTIVAL OPEN SAN FELIPE" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de MEDIA COMPLEJIDAD el cual se realizará en las instalaciones del Barrio San Felipe Distrito Creativo, ubicado en la CR 22 # 74 A - 08 , los días 25, 26 y 28 de Septiembre de 2025 en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 1.000 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

1. Es fundamental destacar que cada evento presenta particularidades logísticas, operativas y de riesgo que requieren un abordaje diferenciado. En consecuencia, los documentos técnicos asociados deben elaborarse de manera específica, atendiendo a las condiciones propias de cada situación y de cada evento. En este sentido, el documento revisado evidencia inconsistencias que sugieren el uso de formatos genéricos por parte de Operador previamente estructurados por ellos pero que no pueden ser generales para los diferentes eventos, esta situación podría comprometer la eficacia de la respuesta en salud ante escenarios de emergencia.

2. Tras la revisión del documento correspondiente al evento SUGA " PLAN DE SALUD OPEN SAN FELIPE", se identificó que el contenido no guarda coherencia con el planteamiento ni con el desarrollo operativo descrito en el Plan de Atención Médica requerido para este evento en particular, teniendo en Cuenta la página de SUGA y el PEC. Esta situación como se observa en LA TABLA a continuación donde se relaciona El Lugar de la actividad del Plan de Salud como lo describen *.....Lugar de la actividad "PARQUE SAN FELIPE - PARQUE LA ARAÑA"...* cursiva fuera de texto con lo documentado en la pagina , así como las fechas de la actividad no corresponden en los dos documentos

numero de radicaao	2025SG737	Aroro total	1000
Fecha de radicación	2025-09-04 23:48	Tipo de lugar	PARQUES DE BOLSILLO
Nombre de la actividad	FESTIVAL OPEN SAN FELIPE	Decreto	Decreto 599 de 2013
escripción específica de las actividades a desarrollar	RECORRIDO POS SAN FELIPE DISTRITO CREATIVO PARA CONOCER LA OFERTA CULTURAL DE ESTA ZONA ARTÍSTICA EN EL RECORRIDO NOS ENCONTRAREMOS CON PERFORMANES DE DANZA EXPOSICIONES ARTE URBANO TEATRO MUSICA MAPPING ESCULTURAS GASTRONOMÍA TALLERES CONVERSATORIOS EMPRENDIMIENTOS INSTALACIONES CREATIVAS COMO LA LETRAS DEL FESTIVAL LAS LETRAS DE BOGOTA IDT SOMOS MARCA CIUDAD	Lugar	BARRIO SAN FELIPE DISTRITO CREATIVO
		Dirección	CR 22 # 74 A - 08
		Localidad	Barrios Unidos
		Upz	LOS ALCAZARES
		Naturaleza	AGLOMERACIÓN
Duración	OCASIONAL	Complejidad	MEDIA
Fecha inicio (aaaa-mm-dd)	25/09/2025	Estado	CORRECCIONES
Fecha fin (aaaa-mm-dd)	28/09/2025		
Tipo de actividad	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Subtipo actividad	FESTIVALES		
Con presentaciones artísticas en vivo	SI		

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OPEN SAN FELIPE
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	PARQUE SAN FELIPE - PARQUE LA ARAÑA
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	JOHANNA MORALES MORA
FECHA DE LA ACTIVIDAD	26,27,28 SEPTIEMBRE 2025
HORARIO DE LA ACTIVIDAD	26,27 DE SEPTIEMBRE 2025 11AM A 10:PM 28 DE SEPTIEMBRE 2025 de 11am a 7pm

Tenga en cuenta también en lo documentado en su Plan de Atención Medica y Primeros Auxilios donde igualmente las fechas no corresponden a lo descrito en el PEC

- En el parque San Felipe Parque La araña tendremos: Letras Open San Felipe y puerta amarilla, zona puff, zona caballete para pintar, carpa MEC y PMU , Elementos escenográficos, no se usa pirotecnia, estructuras pesadas, anclajes, ni inflables.
- 26 de septiembre: dos performances artísticas en piso en el Parque La Araña. (aun no confirmado)
- 27 de septiembre: escenario móvil de IDARTES con programación cultural (Curaduría y permisos gestionado por secretaría de cultura)
- 28 de septiembre: dos presentaciones musicales en piso y espacios de descanso para el público (aún no confirmados)

Es fundamental considerar que la redacción y la coherencia interna de la documentación constituyen elementos esenciales en el desarrollo de cualquier evento, independientemente de su nivel de complejidad. Por tal motivo, se solicita al personal operativo del área de salud prestar especial atención a estos aspectos, dado que, en calidad de profesionales del sector, es indispensable garantizar la claridad y consistencia en la información presentada.Una documentación bien estructurada y coherente no solo facilita la evaluación por parte de los entes correspondientes, sino que también representa la carta de presentación institucional

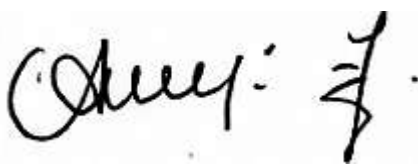
ante terceros, incluyendo entidades externas que puedan requerir acceso a dicha información. En este sentido, se exhorta a los operadores de salud a asumir con responsabilidad la elaboración de los documentos, asegurando que estos reflejen adecuadamente los estándares de calidad exigidos por la IPS.

4. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 parágrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el Artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.

5. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo dmachury@saludcapital.gov.co, mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



ANGELICA MARIA ZAMBRANO SAENZ

Subdirectora de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Diana Maritza Achury Estupiñán
Revisó: Maria Paula Mendoza Diaz

